

## ANEXO V PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

**I. INGRESOS:**

Total  € (1)+(2)+(3)+(4)

(1) Propios (autofinanciación):  €

(2) Cofinanciación de entidades privadas:  €

Importe	Denominación
<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas:  €

Importe	Denominación
<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>

(4) Subvención solicitada al Cabildo:  €

**II. GASTOS:**

Total  € (5)+(6)+(7)

(5) Gastos de Personal:  €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Semanales	Vinculación o Contrato	Duración	Salario Bruto	Seg. Social Empresa

**(6) Gastos corrientes** (Gastos vinculados a la realización del proyecto):  €

<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>

**(7) Gastos de inversión** (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha):  €

<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/> €	<input type="text"/>

En , a  de  de 20

**ACLARACIONES:**

**Son conceptos subvencionables y se entenderán como:**

**a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):**

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

**b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII) apartado (7): (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)**

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.